

Los dichos proximo pasado en la que expresa  
hava dado quinta a dho, Real cedula en sala de  
Unica contribucion de la carta de villas de 31 de  
Octubre proximo pasado y testimonio que lea con  
panava de la Diligencia practicada en bix  
tud de la Resolucion de S. M. de 1.º de Mayo de 1771,  
que es baquar los repagos 1.º 2.º y 3.º que son  
por la contaduria principal de murcia al ve  
partim. que executo regulando los repagos  
de granos y frutos que expresa el 2.º de los co  
rrientes del año de 1771: en que se forma a quel  
semitien do lo M. Intendente p.ª su superior  
Lion: y que enterado de todo havia acordado  
previniendo a esta villa, que cumpla puntual  
mente con la citada Resolucion de 1.º de octubre  
y baquar dho, repagos en el termino de quinze  
dias por fin do en ella con azar y vim. que de  
no executarlo an se dirija a la Audiencia  
para que haga a contaduria villa; y en te  
rada de todo, Dixerun que respecto a aquellos  
Leutos tienen banas beres repagos de

